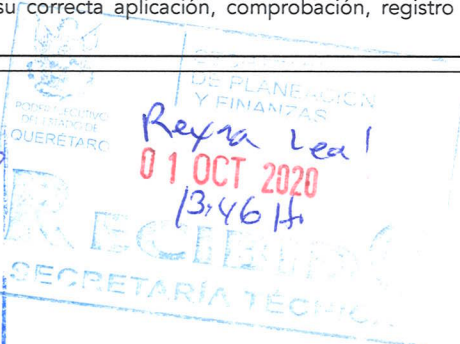


|  |                            |
|--|----------------------------|
| <b>Sector:</b> Central   | Hoja No. 1 de 1            |
| <b>Dependencia:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  | No. de auditoría: 2A122-20 |
| <b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable. |                            |
| <b>Tipo de auditoría:</b> Específica   |                            |



**Dirección de Auditoría**  
**Departamento de Auditoría de Cumplimiento Financiero**  
**Oficio No. SC/SUB/DA/DACF/00073/2020**  
**No. Control: ODA 0920-174**  
**Asunto:** Informe de resultados de la auditoría **2A122-20**  
**Santiago de Querétaro, Qro., 30 de septiembre de 2020**

**Lic. Jesús Enrique Chavarría Alvizo**  
**Secretario Técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas del**  
**Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**  
**Presente**

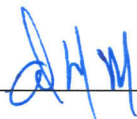
De la revisión practicada a los recursos del **Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), del ejercicio presupuestal 2019**, en cumplimiento de la orden de auditoría contenida en el oficio número SC/SUB/DA/DACF/00005/2020 del 13 de enero de 2020, adjunto se envía el Informe de resultados de la auditoría **2A122-20**.

Como resultado de la auditoría realizada con base en pruebas selectivas, respecto de la información y documentación proporcionada por esa dependencia, siendo responsable del contenido de la misma, no se identificaron deficiencias.

Sin otro particular por el momento, me es grato quedar de usted.

**Atentamente**

**C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P**  
**Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría**  
**del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**



RECIBO

**C.c.p. LAE. Javier Marra Olea.-** Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

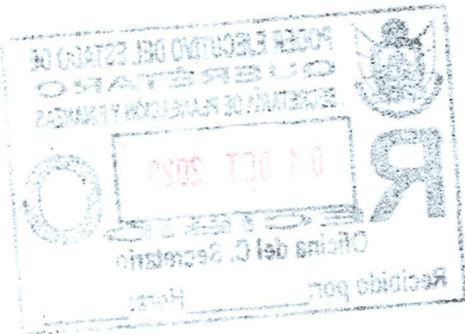
**Lic. Roberta González Rocha.-** Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**Expediente/Minutario**

BSS/HDV/MPAR/JRPR/SEG

AM

RECIBO  
01 OCT 2020



1/10/20

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
| <b>Sector:</b> Central   | <b>Tipo de auditoría:</b> Específica | Hoja No. 1 de 10           |
| <b>Dependencia:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  |                                      | No. de auditoría: 2A122-20 |
| <b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable. |                                      |                            |

**Informe de resultados de auditoría**

Sector: **Central**

Dependencia: **Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

Concepto de la auditoría: **Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)**

Período revisado: **Ejercicio 2019**

Fecha de inicio: **22 de enero de 2020**

Fecha de conclusión: **28 de septiembre de 2020**

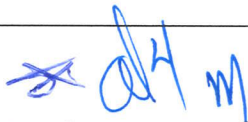
Subsecretario: **C.P.C. Carlos Alejandro León González**

Directora de Auditoría: **C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.**

Jefa de Departamento: **C.P. Beatriz Sandoval Segura**

Supervisor de Auditoría: **C.P. Hannia Díaz Velázquez**

Auditor: **C.P. Marco Polo Ávila Rangel**





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
| <b>Sector:</b> Central   | <b>Tipo de auditoría:</b> Específica | Hoja No. 2 de 10           |
| <b>Dependencia:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  |                                      | No. de auditoría: 2A122-20 |
| <b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable. |                                      |                            |

Índice

Página

|   |    |
|---|----|
| I. Antecedentes                         | 3  |
| II. Objetivo y alcance de la revisión   | 7  |
| III. Resultado del trabajo desarrollado | 9  |
| IV. Conclusión general                  | 10 |
| V. Firmas                               | 10 |

*Handwritten signature in blue ink: \* al / m*

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

|  |                                      |                                   |
|--|--------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Sector:</b> Central   | <b>Tipo de auditoría:</b> Específica | Hoja No. <b>3</b> de <b>10</b>    |
| <b>Dependencia:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  |                                      | No. de auditoría: <b>2A122-20</b> |
| <b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable. |                                      |                                   |

### I.- ANTECEDENTES

En el Art. 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro señala que para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos de la administración pública del Estado, auxiliarán al titular del Poder Ejecutivo, las siguientes dependencias:

#### II. La Secretaría de Planeación y Finanzas

En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" del 15 de octubre de 2018, fue publicado el nuevo **Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, mismo que de acuerdo al artículo Primero Transitorio entró en vigor al día siguiente de su publicación, y de acuerdo al artículo Segundo Transitorio abroga el Reglamento publicado el 17 de febrero de 2017.

En los artículos 3, 13 y 58 de dicho Reglamento se establece lo siguiente:

**Artículo 3.** Para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades, así como el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará con un Secretario Particular, un Secretario Técnico, un Coordinador de Planeación y las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Dirección de Tesorería;
- II. Procuraduría Fiscal del Estado;
- III. Dirección de Ingresos;
- IV. Dirección de Fiscalización;
- V. Dirección de Catastro;
- VI. Dirección de Presupuesto "A";
- VII. Dirección de Presupuesto "B";
- VIII. Dirección de Gasto Social;
- IX. Dirección de Contabilidad;
- X. Dirección de Tecnologías de la Información, y
- XI. Dirección Administrativa.

La Secretaría contará además con un Órgano Interno de Control y con el personal que resulte necesario para el debido cumplimiento de su encomienda.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
| <b>Sector:</b> Central   | <b>Tipo de auditoría:</b> Específica | Hoja No. 4 de 10           |
| <b>Dependencia:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  |                                      | No. de auditoría: 2A122-20 |
| <b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable. |                                      |                            |

**Artículo 13.** Al Director de Tesorería, para el despacho de los asuntos de su competencia, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones, atribuciones y facultades:

- III. Aperturar, administrar y cancelar las cuentas bancarias y de inversión, para el manejo de los fondos públicos federales, estatales y/o de terceros, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas, que correspondan al Poder Ejecutivo, así como la custodia de los dispositivos electrónicos o magnéticos relacionados con dichas cuentas
- IV. Llevar el registro de los servidores públicos autorizados para la firma de cheques relativos a las cuentas a que se refiere la fracción anterior, así como para las transferencias electrónicas que correspondan
- V. Supervisar que se expidan los recibos oficiales que establezcan las disposiciones legales y administrativas, por la recepción de fondos públicos
- VI. Vigilar el correcto control y resguardo de las chequeras correspondientes a las cuentas bancarias abiertas a nombre del Poder Ejecutivo;
- VII. Gestionar ante las instituciones bancarias la recuperación de los recursos públicos que correspondan, derivados de las conciliaciones bancarias que le informe la Dirección de Contabilidad;
- VIII. Informar a la Tesorería de la Federación, a las dependencias y entidades federales, a los entes fiscalizadores federales o locales y a las autoridades en materia de control interno, según corresponda, sobre la apertura de cuentas bancarias y recepción de recursos federales, en términos de las disposiciones legales y administrativas;
- IX. Llevar el registro y control de los recursos transferidos al Estado por la Federación;
- XII. Custodiar y controlar los valores que representen las inversiones financieras del Poder Ejecutivo, así como el afianzamiento del personal adscrito a sus dependencias y órganos desconcentrados, que maneje valores propiedad del Estado;
- XIII. Recibir y administrar, en términos de las disposiciones legales, en cuentas bancarias productivas específicas, los fondos públicos que transfiera el Ejecutivo Federal, correspondientes a los programas, convenios, proyectos y demás fondos federales;
- XIV. Transferir, en términos de las disposiciones legales, los fondos públicos a favor de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los organismos autónomos y de las entidades paraestatales del Estado, de conformidad con la programación que al efecto se establezca y previa solicitud que, en términos de las disposiciones normativas, se genere;
- XVIII. Transferir a los entes públicos del Estado, en términos de las disposiciones aplicables, los recursos que les correspondan derivados de convenios o programas federales y solicitar el recibo oficial correspondiente;
- XX. Enviar al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que son

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
| <b>Sector:</b> Central   |                                      | Hoja No. 5 de 10           |
| <b>Dependencia:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  |                                      |                            |
| <b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable. | <b>Tipo de auditoría:</b> Específica | No. de auditoría: 2A122-20 |

transferidos al Estado, en el ámbito de la competencia de la Dirección;

XXIII. Registrar los rendimientos financieros generados y, en su caso, las comisiones pagadas, por las cuentas específicas productivas, correspondientes a los fondos públicos que transfiere el Ejecutivo Federal, correspondientes a los programas, convenios, proyectos y demás fondos federales

XXV. Llevar a cabo el reintegro de recursos federales a la Tesorería de la Federación o, en su caso, a la dependencia o entidad correspondiente, de conformidad con la información que proporcionen las instancias competentes, así como el registro presupuestal de los mismos.

**Artículo 58.** Al Director de Contabilidad, para el despacho de los asuntos de su competencia, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones, atribuciones y facultades:

I. Establecer, en términos de las disposiciones aplicables, el sistema de contabilidad gubernamental del Poder Ejecutivo;

II. Coordinar el registro y control de las afectaciones al sistema de contabilidad gubernamental del Poder Ejecutivo, atendiendo a las disposiciones aplicables en la materia;

III. Formular y emitir los estados financieros en términos de las disposiciones aplicables;

IV. Formular la cuenta pública del Poder Ejecutivo, así como integrar la correspondiente al Estado, de conformidad con lo establecido por la normatividad aplicable;

V. Revisar y, en su caso, elaborar los estudios especiales que le sean solicitados sobre la situación contable del Poder Ejecutivo y otros relativos al ámbito de su competencia;

VI. Emitir e implementar, en el ámbito de su competencia, la normatividad en materia de contabilidad gubernamental;

VII. Autorizar, previa aprobación del Secretario, la publicación de la información financiera correspondiente al Estado;

VIII. Conservar en términos de las disposiciones aplicables, la documentación contable soporte de los ingresos y egresos de las dependencias y órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo;

IX. Conservar la documentación original de los activos fijos a cargo de las dependencias y órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo;

X. Rendir la información que de conformidad con la normatividad aplicable deba entregarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con relación a los ingresos coordinados con la Federación;

XI. Supervisar la realización de las conciliaciones bancarias en términos de las disposiciones aplicables;

XII. Llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental y disciplina financiera, en el ámbito de su competencia, ...



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

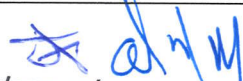
|                     |   |                                      |
|---------------------|---|--------------------------------------|
| <b>Sector:</b>      | Central   | Hoja No. <b>6</b> de <b>10</b>       |
| <b>Dependencia:</b> | Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro   |                                      |
| <b>Objetivo:</b>    | Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable. |                                      |
|                     |   | <b>Tipo de auditoría:</b> Específica |
|                     |   | <b>No. de auditoría:</b> 2A122-20    |

Para el ejercicio fiscal 2019, en el Capítulo Primero "De los ingresos que percibirá el Estado de Querétaro", apartado "CONVENIOS" del Art. 1 de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro, se establece que de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y de acuerdo a lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el Estado de Querétaro, estima percibir recursos provenientes del RAMO 12. SALUD por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal REPS (Seguro Popular) la cantidad de \$735,843,852.00 (setecientos treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) en el Artículo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro señala que las aportaciones y otras transferencias federales al sector salud ascienden a \$3,997,230,967.00 (tres mil novecientos noventa y siete millones doscientos treinta mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.), integrándose de la siguiente manera:

| ENTIDAD  | ESTATAL                 | FEDERAL                 | MONTO                     |
|--|-------------------------|-------------------------|---------------------------|
| SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO   | 1,096,879,646.00        | 2,020,090,313.00        | 3,116,969,959.00          |
| RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (Seguro Popular) | 140,800,000.00          | 735,843,852.00          | 876,643,852.00            |
| Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro   | 3,617,156.00            | 0.00                    | 3,617,156.00              |
| <b>TOTAL</b>   | <b>1,241,296,802.00</b> | <b>2,755,934,165.00</b> | <b>\$3,997,230,967.00</b> |

De conformidad con el Plan Anual de Trabajo y de Control de Auditorías (PATCA) del ejercicio 2019 de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría número 2A122-20, contenida en el oficio número SC/SUB/DA/DACF/00005/2020 del 13 de enero de 2020, dirigido la Secretaría Técnica de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se llevó a cabo la revisión a los recursos del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), del ejercicio presupuestal 2019.

Con el oficio número SC/SUB/DA/DACF/00072/2020 del 29 de septiembre de 2020, signado por la C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P., Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se comunicó al Lic. Jesús Enrique Chavarría Alvizo, Secretario Técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cierre de la auditoría en comento –lectura llevada a cabo el 30 de septiembre de 2020-; servidor público designado mediante el oficio número SPF/00048/2020 del 04 de febrero de 2020, signado por el Lic. Javier Marra Olea, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
| <b>Sector:</b> Central   | <b>Tipo de auditoría:</b> Específica | Hoja No. 7 de 10           |
| <b>Dependencia:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  |                                      | No. de auditoría: 2A122-20 |
| <b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable. |                                      |                            |

Estado de Querétaro, para que atienda lo relacionado a las auditorías de esta Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.

## II.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

### II.1. OBJETIVO

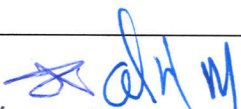
Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos federales, con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

### II.2. ALCANCE

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, con base en pruebas selectivas respecto de la información y documentación proporcionada por la dependencia auditada, siendo la responsable del contenido de la misma, aplicándose los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso, verificando lo siguiente:

#### Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

- Que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro haya aperturado una cuenta bancaria productiva específica exclusivamente para la administración y operación de los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), del ejercicio presupuestal 2019.
- Que se hayan recibido los recursos presupuestarios federales convenidos del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), del ejercicio presupuestal 2019, en la cuenta bancaria específica aperturada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y que los mismos hayan sido transferidos al Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS), dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros que se generen, en su caso. Asimismo que se hayan expedido los recibos fiscales correspondientes por la recepción de los recursos federales.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

|                     |   |                                      |                                   |
|---------------------|---|--------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Sector:</b>      | Central   | <b>Tipo de auditoría:</b> Específica | Hoja No. <b>8</b> de <b>10</b>    |
| <b>Dependencia:</b> | Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro   |                                      | No. de auditoría: <b>2A122-20</b> |
| <b>Objetivo:</b>    | Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable. |                                      |                                   |

**Registro e información financiera de las operaciones**

- Que se hayan efectuado los registros contables y presupuestales de los ingresos y egresos en la contabilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro respecto de los recursos federales del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), del ejercicio presupuestal 2019, radicados por la Tesorería de la Federación (TESOFE), así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica aperturada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Con base en pruebas selectivas respecto de la información y documentación con corte al 31 de agosto de 2020, proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo la responsable del contenido de la misma, los alcances de la revisión a recursos presupuestarios federales del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), del ejercicio presupuestal 2019, fueron los siguientes:

| Recurso federal  | Importe al 31/Dic/2019  | Importe Enero 2020    | Total                   | Importe revisado        | Alcance (%)    |
|--|-------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|----------------|
| <b>Líquidos.-</b> En numerario en la cuenta bancaria No. <b>0061387620-148 BanBajo</b> aperturada por la SPyF              | \$381,100,059.95        | \$0.00                | \$381,100,059.95        | \$381,100,059.95        | 100.00%        |
| <b>Virtuales.-</b> En numerario en la Cta constituida por el REPS en la TESOFE <b>BANXICO No. referencia 0247-02012019</b> | 248,267,031.54          | 0.00                  | 248,267,031.54          | \$248,267,031.54        | 100.00%        |
| <b>Suma recursos federales líquidos y virtuales</b>  | <b>\$629,367,091.49</b> | <b>\$0.00</b>         | <b>\$629,367,091.49</b> | <b>\$629,367,091.49</b> | <b>100.00%</b> |
| <b>Recursos en especie</b>   |                         |                       |                         |                         |                |
| Insumos médicos  | 100,269,632.60          | 4,749,164.63          | 105,018,797.23          | 0.00                    | 0.00%          |
| Compensación económica   | 117,939.21              |                       | 117,939.21              | 0.00                    | 0.00%          |
| <b>Suma recursos en especie</b>  | <b>100,387,571.81</b>   | <b>4,749,164.63</b>   | <b>105,136,736.44</b>   | <b>0.00</b>             | <b>0.00%</b>   |
| <b>Total recursos federales</b>  | <b>\$729,754,663.30</b> | <b>\$4,749,164.63</b> | <b>\$734,503,827.93</b> | <b>\$629,367,091.49</b> | <b>85.69%</b>  |



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

|  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| <b>Sector:</b> Central   | Hoja No. 9 de 10                     |
| <b>Dependencia:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  |                                      |
| <b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable. | <b>Tipo de auditoría:</b> Específica |
|  | No. de auditoría: 2A122-20           |

*Asimismo se revisaron al 100% los registros de los ingresos y egresos según auxiliares contables y presupuestales proporcionados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.*

***Fuente:** Estados de cuenta bancarios, recibos expedidos por la recepción de recursos federales radicaciones de la Tesorería de la Federación (TESOFE), y auxiliares contables y presupuestales, proporcionados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.*

### III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

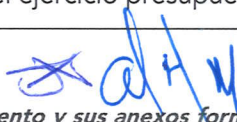
La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada; asimismo, se tomó como marco de referencia las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo tanto el análisis financiero realizado a la muestra revisada, proporciona una base razonable para sustentar nuestros resultados, por lo que una vez efectuada la revisión con base en pruebas selectivas a la información y documentación con corte al 31 de agosto de 2020 proporcionada por la dependencia, siendo la responsable del contenido de la misma, se comprobó lo siguiente:

#### Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro abrió una cuenta bancaria productiva específica exclusiva para la administración y operación de los recursos presupuestarios federales líquidos y sus rendimientos financieros del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), del ejercicio presupuestal 2019.
- Los recursos líquidos radicados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) fueron depositados en su totalidad en la cuenta bancaria específica abierta por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y fueron ministrados al Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS), el mismo día de su recepción y fueron expedidos los recibos fiscales por concepto de los recursos federales radicados por la Tesorería de la Federación, en la cuenta bancaria abierta por la SPyF y en el Depósito constituido por el REPSS en la TESOFE.

#### Registro e información financiera de las operaciones

- Se efectuaron los registros contables y presupuestales en la contabilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, respecto de los ingresos y egresos de los recursos federales del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), del ejercicio presupuestal 2019, radicados por la Tesorería de la Federación (TESOFE).



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
| <b>Sector:</b> Central   |                                      | Hoja No. 10 de 10          |
| <b>Dependencia:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  |                                      |                            |
| <b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable. | <b>Tipo de auditoría:</b> Específica | No. de auditoría: 2A122-20 |

#### IV. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado de la revisión a los recursos del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), del ejercicio presupuestal 2019, con base en pruebas selectivas, respecto de la información y documentación con corte al 31 de agosto de 2020 proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo la responsable del contenido de la misma, no se identificaron deficiencias.

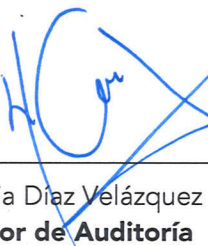
#### V.- FIRMAS



\_\_\_\_\_  
**C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P**  
**Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría**  
**del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**



\_\_\_\_\_  
**C.P. Beatriz Sandoval Segura**  
**Jefa del Departamento de Auditoría de**  
**Cumplimiento Financiero**



\_\_\_\_\_  
**C.P. Hannia Díaz Velázquez**  
**Supervisor de Auditoría**



\_\_\_\_\_  
**C.P. Marco Polo Ávila Rangel**  
**Auditor**